

**Relación**  
Nombre Razón Social: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-2  
Dirección: CARRERA 16 No. 96-64 PISO 7  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110221025  
Envío: 27/01/2020 11:39:42

**Destinatario**  
Nombre Razón Social: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-2  
Dirección: CARRERA 16 No. 96-64 PISO 7  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110221025  
Fecha admisión: 27/01/2020 11:39:42

Judicial Superior de la Judicatura de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga Pertenecientes al Sistema Penal  
Acusatorio

SGC

JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2.020)

Comisión Nacional del Servicio Civil  
Carrera 16 No. 96-64, Piso 7  
Bogotá D.C.  
comunicacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Oficio No. 0033



Rad: 20206000138072 - Fecha: 29-JAN-2020 11:32  
Us: Dest: Dep No.Folios: 9  
Rem: JUZGADO QUINTO PENAL  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

PROVIDENCIA: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 68001-31-09-005-2020-00007-00

ACCIONANTE: Audrey Lorena Vega Rincón

ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil y Fundación Universitaria del Área Andina

VINCULADOS: Lista de elegibles de la convocatoria 438 a 506 de 2.017-Santander para el cargo de Secretaria en la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca-ECAM, OPEC No. 72610 y Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca-ECAM

Conforme lo dispuesto por el señor Juez en auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2.020), se dispuso admitir y tramitar la acción de tutela promovida por la señora **AUDREY LORENA VEGA RINCÓN** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** y en donde se vinculó a la **LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 438 A 506 DE 2.017-SANTANDER PARA EL CARGO DE SECRETARIA EN LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-ECAM, OPEC NO. 72610 Y ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-ECAM**, atendiendo a que la accionante considera que se está vulnerando su derecho fundamental al **TRABAJO, IGUALDAD, ACCESO AL MERITO, DEBIDO PROCESO Y PETICION**.

En consecuencia, le solicito se sirva dar respuesta por escrito, original y copia, **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes** al recibo de la presente, sobre los hechos –omisiones y/o acciones- que dieron lugar a la presente acción de tutela; **en caso de no recibirse respuesta se dará aplicación al Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.**

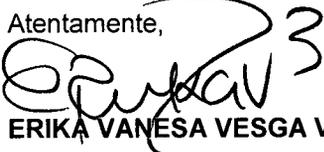
Igualmente se le indica que en esta misma providencia judicial se **ORDENÓ** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, lo siguiente:

**“3:ORDÉNESE a la entidad accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que proceda a COMUNICAR en su sitio web todo lo concerniente a la interposición de la presente acción de amparo, corriendo traslado del respectivo escrito de tutela a la LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 438 A 506 DE 2.017-SANTANDER PARA EL CARGO DE SECRETARIA EN LA ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-ECAM NUMERO OPEC 72610.”**

Motivo por el cual se le solicita que en su pronunciamiento allegue copia de la publicación aquí ordenada.

Adjunto se remite copia de la Acción de Tutela para su conocimiento, constando lo anunciado en 8 folios.

Atentamente,

  
ERIKA VANESA VESGA VELANDIA  
Secretaria



1

Señor  
**JUEZ DE TUTELA DE GIRON (REPARTO).**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** ACCION DE TUTELA

**ACCIONANTE:** AUDREY LORENA VEGA RINCON  
**ACCIONADOS:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA  
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.

**AUDREY LORENA VEGA RINCON**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.095.810.125 de Floridablanca, por medio del presente documento manifiesto que formulo ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** contra su representante legal o quien haga sus veces solicitando amparo constitucional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86 de la Constitución Política, y demás normas pertinentes y concordantes, para que sean protegidos mis derechos fundamentales **AL TRABAJO, IGUALDAD, ACCESO AL MERITO, DEBIDO PROCESO, DERECHO DE PETICION**, los cuales están siendo vulnerados según lo consignado en los siguientes:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Realice el proceso de inscripción en la **convocatoria 438 a 506 de 2017 - SANTANDER** para el cargo de **SECRETARIA en la ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-ECAM numero OPEC 72610.**

**SEGUNDO:** Según los criterios de evaluación del nivel técnico y asistencial se evalúan según el numero de meses de experiencia relacionada o laboral siendo el puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, correspondiente a cuarenta y nueve (49) meses o más de experiencia laboral, y el mínimo de uno (01) a doce (12) meses de experiencia laboral, con un puntaje correspondiente a cinco (05) punto. Para mi caso en particular se me evaluó este ítem con treinta (30) puntos.

**TERCERO:** Expuesto el anterior hecho me permito hacer hincapié en el error de la calificación que tuvieron mis resultados, puesto que según los datos aportados a la plataforma de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** mi experiencia laboral es de cincuenta y nueve, diecisiete (59,17) meses según los datos de la plataforma en mención. Este evento afecta mis derechos fundamentales mencionados en la referencia, debido a que en la lista de elegibles según la calificación a la que soy acreedora me ubicaría en el puesto numero uno (01) y así obtener una oportunidad laboral.

**CUARTO:** presenté derecho de petición el día once (11) de enero del año dos mil veinte (2020) ante la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** el cual no ha sido respondido.

## PRETENSIONES

**PRIMERO:** Se me tutele mis derechos fundamentales **AL TRABAJO, A LA IGUALDAD, EL ACCESO AL MERITO, EL DEBIDO PROCESO Y A LA PETICION.**

**SEGUNDO:** Se ordene a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** modificar el resultado actual del nivel técnico asistencial correspondiente a treinta (30) puntos por el puntaje que, según los datos aportados por esta entidad es de cuarenta (40) puntos, este fundamento según los criterios evaluativos expuestos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CONSTITUCIONALES

- La Constitución Política contempla en su **Artículo 23** que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- **Artículo 67:** *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".*
- **Artículo 29.** *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".*

**Sentencia T-180 de 2015**

*"Este Tribunal ha considerado que la oportunidad en la resolución de la solicitud, refiere específicamente a las normas vigentes del Estatuto Procedimental Administrativo, que para el caso sería de 15 días por tratarse de una petición en interés particular; siempre y cuando no se requiera un mayor lapso atendiendo las condiciones específicas de cada escrito, lo cual no es óbice para que, en ese mismo término, la autoridad pública informe al peticionario en cuánto tiempo dará respuesta."*

**PRUEBAS**

- 1. Certificación de experiencia laboral válida en meses (pantallazo de la plataforma de la CNSC).
- 2. Criterios evaluativos del nivel técnico y asistencial.
- 3. Resultados de la valoración de antecedentes (pantallazo de la plataforma CNSC).

**COMPETENCIA**

De acuerdo a la naturaleza del asunto y por el lugar donde ocurren los hechos que vulneran mis derechos fundamentales es usted competente, señor juez.

**JURAMENTO**

Dando cumplimiento al artículo 37 del decreto 2591 de 1991, manifiesto, bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

**ANEXOS**

- 1. Copia de mi cedula de ciudadanía
- 2. Las demás en el acápite de pruebas

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**



**PARTE ACCIONADA:** Carrera 16 Numero 96-64, Bogotá. Calle 69 Número 15-40 Bogotá.

Cordialmente,



**AUDREY LORENA VEGA RINCON,**  
C. C. 1.095.810.125 de Floridablanca



Audrey Lorena

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produce. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OP)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Comisión Nacional del Servicio Civil

## Experiencia

### Listado la valoración de los certificados de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
MULTICOMPUTLTD	Líder Bolsa de Empleo	2018-04-05	2018-09-06	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección. Se valora hasta la fecha de expedición del certificado aportado.	
SENA	Auxiliar administrativa	2017-10-09	2017-10-27	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Quinsaga s.c.a	auxiliar administrativa	2015-10-01	2016-12-31	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Adecco-Cajasan	Auxiliar apoyo logístico	2014-09-05	2014-09-25	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Calzados Azalea	Administradora	2012-08-01	2014-05-02	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Calzado Spring Step	Asesora comercial	2012-02-19	2012-05-10	Válido	Se valora el documento aportado como experiencia laboral, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo.	
Calzado Spring Step	Asesora comercial	2011-02-19	2012-02-18	Válido	Del presente certificado se valoran 12 meses de experiencia laboral para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Dulces y oblateas pasiones Bordenas	Auxiliar de ventas	2010-03-31	2010-05-28	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	

1 - 8 de 8 resultados

<< 1 >>

Total experiencia válida (meses):

59.17

**Nivel Técnico y Asistencial:**

Ponderación de los factores de la prueba de valoración de Antecedentes.							
Factores	Experiencia			Educación			Total
Nivel	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada o Laboral	Educación Formal	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Educación Informal	
Técnico y Asistencial	NA	NA	40	40	10	10	100

**Nivel Técnico y Asistencial:**

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL	PUNTAJE MÁXIMO
49 meses o más	40
Entre 37 y 48 meses	30
Entre 25 y 36 meses	20
Entre 13 y 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5

### Secciones

#### Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo (Asistencia)	0.00	0
Experiencia Relacionada o Laboral (Asistencia)	30.00	100
Educación Informal (Asistencia)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Asistencia)	0.00	100
Educación Formal (Asistencia)	40.00	100

1 - 6 de 6 resultados

« < 1 > »

Resultado prueba

70.00

Ponderación de la prueba

20

Resultado ponderado

14.00



Radicado N°. 20203200026412  
11 - 01 - 2020 03:27:15 Anexos: 2.

Consulte el estado de su trámite en nuestra página web. <http://www.cnsc.gov.co>  
Código de verificación: aecd0

Bucaramanga, Santander, 11 de Enero de 2020

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Ciudad

Asunto : DERECHO DE PETICIÓN

Realice el proceso de inscripción en la convocatoria 438 a 506 de 2017 - SANTANDER para el cargo de SECRETARIA en la ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM numero OPEC 72610.

Habiendo estado todo en regla y realizando el proceso correctamente verifique que me encuentro en segundo lugar de lista de elegibles, tengo presente que el tiempo estipulado para reclamaciones ya expiro por tanto y apelando a la legalidad que me asiste con la herramienta del derecho de petición pido revisen la prueba de valoración de antecedentes ya que en esta me calificaron con 30 puntos los cuales corresponden a un total menor a 49 meses de experiencia laboral, NO CONTABILIZANDO BIEN los meses de mi experiencia laboral ya que esta es acumulable por tanto son 49 meses 29 días esto me daría un total de 40 puntos.

Se adjuntan los siguientes archivos:

1. derecho de petición .pdf sha1sum: d54da5a1482585fc5b659dd46b1889c19d4c19de
2. REFERENCIAS LABORALES.pdf sha1sum: 6f1aa84bd5077f185bb3f2b4d4bccae288e04eef

Tema:- Petición / Listas de Elegibles /

Atentamente,

Audrey Lorena Vega Rincón  
C.C. 1095810125  
Carrera 16 E #59-23 la esmeralda Girón BUCARAMANGA, SANTANDER.  
COLOMBIA  
Tel. 3202481467-6997904  
[vegarinconaudreylorena5@gmail.com](mailto:vegarinconaudreylorena5@gmail.com)



Verifique su solicitud, escaneando el QR

8

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.810.125

VEGA RINCON

APELLIDOS

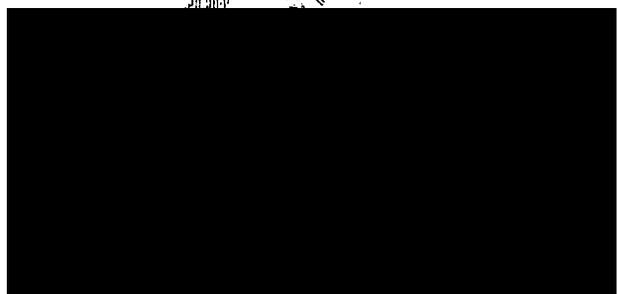
AUDREY LORENA

NOMBRES



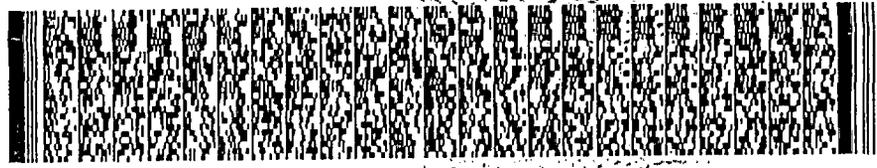
FIRMA

*[Handwritten signature]*



INDICE DERECHO

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2708200-00193794-F-1095810125-20091105 0017709605A 1 27003013  
DEL ESTADO CIVIL